

2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.

5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

SEXTO.- El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1993 a las 13'00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 19 de febrero de 1993.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

SEPTIMO.- El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director de General de Deportes.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

OCTAVO.- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Deportes.

ORDEN de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de las Letras de 1992.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91, de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la V Convocatoria del Premio "Andalucía" de las Letras.

PRIMERO.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (B.O.J.A. de 17 de diciembre de 1988 Nº 103), por el Decreto 237/91, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 20 de diciembre de 1991 Nº 111) y lo que en esta Orden se establece.

SEGUNDO.- Se convoca el Premio "Andalucía" de las Letras de 1992.

TERCERO.- Podrán optar al Premio "Andalucía" de las Letras, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Reales Academias, Asociaciones de Escritores, Asociaciones de Editores o por cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con las letras, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

CUARTO.- Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

QUINTO.- Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

SEXTO.- El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1993 a las 13'00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 19 de febrero de 1993.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

SEPTIMO.- El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director de General de Fomento y Promoción Cultural.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

OCTAVO.- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actividades relacionados por las competencias atribuidos en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vistos los propuestas formulados de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25.9.90) que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan:

Centro de Investigación Estético y T. de las Artes.
Sevilla.
550.000 pesetas.

Cine-Club Unión Gral. de Trabajadores.
Sevilla.
500.000 pesetas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992.- El Delegado, Antonio R. Pozanco León.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

EDICTO (PP.335/92).

D. Angel V. Illescas Rus, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 26 de Madrid:

Doy fe y hago constar: Que en este Juzgado se tramita Suspensión de Pagos núm. 885-90, a instancia de Hipermarcados Meta, S.A., con la Intervención de los Interventores y del M. Fiscal, en cuyo expediente se ha dictado: veintiséis Civil. Sección H. Asunto Suspensión de Pagos 885-90.

AUTO

En la ciudad de Madrid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; lo precedente únase el anterior informe de los Interventores, únase al expediente de su razón, y,

HECHOS

1: Que D. Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, Procurador de los Tribunales y de la Sociedad Hipermarcados Meta, S.A., en el expediente de Suspensión de Pagos núm. 885-90, mediante escrito presentado en fecha 20 de diciembre de 1992, solicitó se suspendiese la celebración de la Junta General de Acreedores en el presente expediente, que había sido señalada para el día 17.3.92 a las diez horas de su mañana, alegando que el número de acreedores excedía de doscientos, la mayoría de ellos residentes fuera de esta ciudad, y solicitando que en lo sucesivo se adaptara la tramitación del expediente al procedimiento escrito.

Segundo: Que conferido traslado de dicha solicitud a los Interventores, lo ha evacuado dentro del término que al efecto les fue señalado, informando en el sentido de estimar aconsejable acceder a lo solicitado por el suspenso.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1: Que cuando el número de acreedores exceda de doscientos, y siempre que se solicite por el deudor o cualquiera de los acreedores hasta ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta, de conformidad con las circunstancias del expediente y el informe de los Interventores, como ocurre en el presente caso y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de

la Ley de 26 de julio de 1992, procede acordar la suspensión de la Junta y estimar la solicitud para que se utilice el procedimiento escrito regulado en este artículo.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación. S.S., por ante mí el Secretario, DIJO: Se estima la solicitud formulada por D. Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, Procurador de los Tribunales y de la Sociedad Hipermarcados Meta, S.A., formulando solicitud de suspensión de la Junta de Acreedores convocada para el día 17.3.92 a las diez horas de su mañana, sustituyéndola por la tramitación escrita, que preceptúa la Ley: Se acuerda la suspensión definitiva de la Junta General de Acreedores, que se había señalado para el día 17.3.92; y se decreta que en lo sucesivo el presente expediente, se acomode al procedimiento escrito.

Se concede al suspenso el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente día a la notificación de esta resolución, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo; dése publicidad a la presente resolución a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOE y de la CC.AA. de Madrid y Andalucía; atendido el pasivo y el número de acreedores.

Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que les asisten.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Angel V. Illescas Rus, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis; Doy fe.

E/ Sr. Illescas Rus.- Rubricado».

Ante mí: Sra. Oca de Zayas rubricadas». Y para que sirva digo surtan los efectos legales oportunos y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Madrid, a treinta de enero de 1992.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO sobre emplazamiento. (PP. 1923/92).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla, en providencia de esta fecha,